

## Declaración ante los anuncios de desregulación en los Parques Nacionales

19 de marzo de 2025

**El Consejo de Decanos y Directores de carreras relacionadas con la enseñanza del turismo CONDET, los Colegios Profesionales de Turismo de Argentina y la Asociación Nacional de Estudiantes de Turismo ANET,** expresan su profunda preocupación y alerta ante los anuncios del Presidente de Parques Nacionales en torno a la desregulación de la actividad de Guías de Turismo en dichos espacios.

**La complejidad del turismo supone una mirada que incorpora las regulaciones para una gestión integral y sostenible de la actividad. Desregulación, en los términos anunciados presenta alcances respecto a:**

**Patrimonio natural y cultural argentino.** Parte del trabajo que realizan los guías formados en nuestras universidades, agrupados en colegios y asociaciones, consiste en preservar el patrimonio natural y cultural de nuestro país a partir de un diseño profesional de circuitos, recorridos y experiencias.

**Normativas que ordenan y protegen.** El planteo gubernamental de la transformación digital como fin en sí misma, soslaya la historia y tradición de nuestro país en la gestión de áreas protegidas por su valor natural y cultural. Las regulaciones que procuran seguridad de turistas, preservación del patrimonio y gestión integral de uso público son necesarias y ayudan a construir una experiencia turística desde un marco normativo claro.

**Competitividad y talento de nuestros profesionales.** Los países compiten por el talento humano. Este tipo de anuncios parece ir en sentido contrario, soslayando formación y capacidad de responder a las demandas de una actividad con estándares exigentes, enmarcada en este caso en nuestros Parques Nacionales. Cada destino trata de diferenciarse con mejores productos turísticos y personal calificado ¿Qué niveles de competitividad podremos alcanzar con prestadores sin formación ni mayores requisitos?

### **¿Qué escenario se proyecta con este tipo de anuncios?**

- El desaliento a nuestros estudiantes para que decidan la formación en turismo como proyecto de vida, con un horizonte de futuro, en una Argentina que piense el turismo como actividad estratégica para el país en los términos de la ley 25997.
- Prestaciones de servicios que crecen sin criterio en ámbitos de conservación patrimonial de Argentina, con el único fin manifestado de incrementar la oferta.
- Experiencias turísticas ofrecidas sin contemplar el rol fundamental de nuestros guías universitarios, en términos de seguridad de los turistas, calidad, interpretación, planificación, valor del conocimiento, construcción de marca y posicionamiento a partir de la profesionalización en la prestación de servicios.

Por todo lo expuesto, expresamos nuestro estado de alerta y preocupación, reiteramos que todas las organizaciones firmantes oportunamente nos pusimos a disposición en virtud del compromiso con la excelencia y la sostenibilidad de la actividad turística, para trabajar de forma colaborativa en una normativa estructurada y moderna. **Volvemos a expresar nuestra convicción de diálogo y de trabajo conjunto.**

El turismo es esencial para potenciar el desarrollo argentino y poner en valor el conocimiento de profesionales formados en turismo, constituye una oportunidad para alcanzarlo. La profesionalización del sector es una política fundamental de nuestras organizaciones, comprometidas con la mejora del turismo en Argentina.

Firman:



**Consejo de Decanos y Directores de Unidades Académicas de Universidades Nacionales  
relacionas con la enseñanza del Turismo (CONDET)**  
24 Universidades Públicas de Argentina



**Asociación Nacional de Estudiantes de Turismo (ANET)**  
Estudiantes de Universidades Públicas, Privadas e Institutos Terciarios del país.



**Colegio de Profesionales en Turismo de Río Negro.**  
Ley Nº 2737



**Colegios de Profesionales en Turismo de Jujuy.**  
Ley Nº 5461



**Colegio de Graduados en Turismo de Tucumán.**  
Ley Nº 7436



**Colegio de Profesionales en Turismo de Misiones.**  
Ley Nº I-126



**Colegios de Profesionales en Turismo de San Juan.**  
Ley Nº 1051-A



***Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de La Rioja.***  
*Ley N° 7543.*



***Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia del Neuquén.***  
*Ley N° 2716.*



***Colegio de Profesionales en Turismo de Provincia de Buenos Aires.***  
*Ley N° 14799*



***Colegio de Profesionales en Turismo de Entre Ríos.***  
*Ley N° 10.808*